Original

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GEDGA01 – F010	**Versión: 4**	**Vigencia: 01/12/2016**

Fecha de elaboración: 15 NOV 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Programa:	ACOGIDA A ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	**LP-DAAL-UAC-043-2023**
Tipo de Contrato	CONTRATO OBRA
No. De Compromiso Presupuestal:	CDP: 166 DE 21/06/2023 RP: 1225 DE 21/09/2023
No.de compromiso presupuestal por cambio de vigencia	CDP: 57 DE 22/02/2024 RP:57 DE 22/02/2024
Contratista:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
Rut/Cedula:	901752346-8
Valor del contrato	SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS ($6.991.381.126) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
Fecha de contrato:	19/09/2023
Objeto:	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Interventor:	CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA
Fecha de Iniciación:	03/10/2023
Fecha de Terminación:	31/12/2023
GARANTIAS	70791 – CUMPLIMIENTO 20661 – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Amparos	No Aplica
Publicación	SECOP II

ACUERDO DE REUNION

Entre los suscritos a saber, Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT.**890.480.184-4,** representado en el presente acto por el Doctor **ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.099.784 expedida en Cartagena, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0262 del 16 de febrero del 2024, delegado para comprometer contractualmente al Distrito de Cartagena mediante el Decreto 0533 de 9 de abril de 2024 y quien en adelante se denominará **DISTRITO**; y por la otra **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN** integrado por PA COLOMBIA SAS identificado con NIT: 813.008.120-1con una participación del 90% y PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS identificado con NIT: 900.902.497.-2 con una participación del 10%, representada legalmente por el señor **CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.026.254.265 de Bogotá D.C., quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023,** con base en las siguientes

Escaneado con CamScanner

CONSIDERACIONES:

1. Que, en Cartagena de Indias el tres (03) de octubre de 2023 se perfeccionó el **Contrato de Obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023** entre la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA** y **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN,** el cual tuvo por objeto "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

2. Que, en la **CLÁUSULA CUARTA** del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023**, se estableció que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. Que, en la **CLÁUSULA QUINTA** del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023**, se estableció que el valor del contrato es hasta por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($6.991.381.126.00) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.**

4. Que, en cumplimiento de los requisitos de ejecución, el 21 de septiembre de 2023, el responsable del presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital expidió Certificado de Registro Presupuestal No. 1225 mediante el cual, se registra la obligación por concepto de OBRAS DE MANIENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISÍRITO DE CARTAGENA., respecto del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023** y en consecuencia se apropia el presupuesto por un valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($6.991.381.126.00)**

5. Que, en la **CLÁUSULA DIECIOCHO** del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023** se pactaron las garantías que EL CONTRATISTA debía constituir en favor de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, señalando que sería una GARANTÍA ÚNICA que amparará el Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato y la Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

6. Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA DIECIOCHO** ibidem, el contratista presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. **70791 anexo 0,** constituidas a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con un amparo total de $3.845.259.621,00, expedida el 25 de septiembre de 2023 por la compañía Seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A y aprobada por la Entidad el 29 de septiembre de 2023. Así mismo presento póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 20661, con un amparo total de $580.000.000,00 expedida el 25 de septiembre de 2023 por la compañía Seguros BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A y aprobada por la Entidad el 29 de septiembre de 2023

Escaneado con CamScanner

7. Que, de acuerdo con el contrato electrónico publicado en SECOP II, se estableció con fecha de inicio del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023** el tres (03) de octubre de 2023.

8. Que, de conformidad con las asignaciones para el seguimiento del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023**, se contrató como interventor al **CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA**, para llevar el seguimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

9. Que, en la **CLÁUSULA OCHO** del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023**, previa aprobación del interventor, el contratista tramitó el acta parcial No. 1 el 01 de diciembre de 2023 por valor de $1.214.749.393,00 y pagada el 17 de diciembre de 2023.

10. Que, el contratista previa aprobación del interventor, tramitó el acta parcial No. 2 el 9 de abril de 2024 por valor de $5.298.199.405,00, la cual fue pagada el día 28 de abril con reservas presupuestales.

11. Que, de conformidad con los comprobantes de egresos remitidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, al interventor se le desembolsó la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($6.512.948.798)** por concepto de **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023** así:

RESUMEN DEL CONTRATO:		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	**Valor**	**Concepto (anticipos, actas y pagos)**	**Compromiso de Pago (Orden de Pago)**	**Fecha (DD/MM/AA)**	**Valor**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.991.381.126.00				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.991.381.126.00				
PRIMER PAGO	$ 1.214.749.393,00	Acta 1	40385	2023/12/17	$1.214.749.393.00
SEGUNDO PAGO	$ 5.298.199.405,00	Acta 2	251	2024/04/28	$5.298.199.405.00
TOTAL EJECUTADO	$6.860.194.820.00.	100%			
TOTAL PAGADO DEL CONTRATO					$6.512.948.798.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					$ 347.246.022.00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO					$ 131.186.306.00

12. Que, el interventor del contrato aprobó los informes del contratista y en consecuencia certifica el cumplimiento del objeto del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023**

13. Que el interventor en su informe final establece mayores y menores cantidades de obra, lo cual se evidencia en el siguiente cuadro:

Escaneado con CamScanner

PPTO ASIGNADO	BALANCE 1	BALANCE 2	EJECUTADO
$ 6.991.381.126,00	$ 6.991.381.126,00	$ 6.991.381.126,00	$ 6.860.194.813,00
100%	100%	100%	98.10%

El informe detallado de las mayores y menores cantidades de obra, se encuentra establecido en el informe final del interventor, el cual hace parte integral de este documento.

14. Que, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que:

ARTÍCULO 11. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los ***dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores****, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A*

15. Que, de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende la presente liquidación del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023.**

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Las partes deciden liquidar de común acuerdo el **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023** suscrito entre la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA** y **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN.**

CLÁUSULA SEGUNDA. Se efectúa la revisión de los valores certificados para pago por parte del Supervisor del Contrato, los cuales ascienden a la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($6.512.948.798)** y se confrontan con los valores

Escaneado con CamScanner

cancelados por la Secretaría de Hacienda Distrital, según comprobante de egresos expedidos, los cuales ascienden a la suma **SEIS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($6.512.948.798).**

CLÁUSULA TERCERA. El balance financiero del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023** es el siguiente:

Resumen del Contrato	
Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 6.991.381.126.00
Valor adición	$ 0.00
Valor Total del Contrato	$ 6.991.381.126.00
Valor Total Ejecutado	$ 6.860.194.820.00
Valor Saldo por Ejecutar	$ 0.00
Valor a Favor del Distrito	$ 131.186.306.00
Total, pagado	$ **6.512.948.798.00**
Saldo por pagar al CONTRATISTA	$ 347.246.022.00

CLÁUSULA CUARTA. El interventor del contrato declara que el Contratista cumplió con las obligaciones referidas en la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que renuncia y releva la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA de todas las reclamaciones y demandas a presentar con ocasión de la relación contractual que aquí se liquida.

CLASULA SEXTA: El valor que se le adeuda al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN,** corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTI DOS PESOS ($347.246.022.00**) pesos, este valor debe y será cancelado con las reservas del Registro Presupuestal No. 57 del 22 de febrero de 2024, una vez el contratista presente los documentos requeridos por la Tesorería Distrital para el trámite de pagos.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda un saldo a favor del Distrito por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($131.186.306.00),** que será liberado con las reservas del Registro Presupuestal No. 57 del 22 de febrero de 2024.

Cumplidos todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato de la referencia.

Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del **Contrato de obra No. LP-DAAL-UAC-043-2023** suscrito por las partes.

Escaneado con CamScanner

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GEDGA01 – F010	Versión: 4	Vigencia: 01/12/2016

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual, da cuenta del cumplimiento a satisfacción del contrato.

Para constancia se firma la presente Acta a los 15 NOV 2024

ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
Representante Legal – Consorcio Infraestructura JPN

KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO
Interventor

Vbo: JHON JAIRO RODRÍGUEZ SERRANO - Asesor- Grupo Asesoría legal educativa- SED
LUIS GUILLERMO PACHECO CEBALLOS- Subdirector Técnico Gestión Administrativa- SED

Revisan: LISBETH DEL CARMEN OLEA BONFANTE- Asesor Jurídico-SED
MONICA ANDREA RODRIGUEZ MARTINEZ. Asesor Externo
Aprobo: DIANA PAOLA GOMEZ GARCES- Profesional Universitario- SED

Proyecto: HILDA CARREÑO SUAREZ- Profesional Universitario SGTA

Escaneado con CamScanner